



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**MUELLE DE OPERACIONES NAVIERA PATAGONIA SUR**

**DFZ-2022-2511-XII-PC**

**MAYO 2024**

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	
Elaborado	Otmar Bartsch Urra	



## **Contenido**

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	4
2.1	Antecedentes Generales .....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
4.1	Revisión Documental.....	5
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ....	7
5.1	Hecho 1.....	7
6	CONCLUSIONES.....	19
7	ANEXOS.....	19



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Muelle de Operaciones Naviera Patagonia Sur”, localizada en el Kilómetro 250 de la Ruta 9, comuna de Natales, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°5/ ROL F-089/2021 de esta Superintendencia (ver Anexo 1).

El objetivo específico del programa consiste en procurar el retorno al cumplimiento ambiental y la mantención de esa situación, por haberse constatado hechos constitutivos de elusión al sistema de evaluación de impacto ambiental por modificación del proyecto “Muelle de Operaciones Naviera Patagonia Sur” y el desarrollo de actividades para los que la ley exige resolución de calificación ambiental sin contar con ella, consistentes en: Proyecto de dimensiones superiores y finalidades distintas a lo evaluado; Generación de aguas servidas producto de la habilitación de servicios higiénicos y lavandería; Generación y almacenamiento temporal de residuos peligrosos y; Habilitación de infraestructura destinada al almacenamiento y distribución de combustible.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar: el titular obtuvo la autorización para bodega de almacenamiento de residuos peligrosos por parte de la SEREMI DE SALUD DE MAGALLANES la cual fue instalada dentro de la locación; de acuerdo con lo comprometido el titular utilizó sólo 1 estanque de combustible de 49 m<sup>3</sup>, además, cumplió con el compromiso de no realizar acopio de maxisacos de alimento para peces a la intemperie, elaboró el Plan de Gestión Ambiental comprometido para la coordinación, control, seguimiento y cumplimiento de la normativa ambiental, y por último, ingresó a través del sistema electrónico del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Regularización Muelle de Operaciones” de Naviera y Transporte Patagonia Sur Limitada, la cual se admite a trámite, sin embargo, de acuerdo con la información contenida en la plataforma del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se constata que a la fecha de elaboración del presente informe, esto es, primera quincena de mayo, se encuentra suspendido el plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “Regularización Muelle de Operaciones” y por lo tanto, el titular no ha obtenido una resolución de calificación ambiental favorable de su proyecto.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Muelle de Operaciones Naviera Patagonia Sur	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Magallanes y de la Antártica Chilena	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Camino a Puerto Bories, km 3, Puerto Natales
<b>Provincia:</b> Última Esperanza	
<b>Comuna:</b> Natales	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Naviera y Transporte Patagonia Sur Limitada	<b>RUT o RUN:</b> 77.721.810-7
<b>Domicilio titular:</b> Camino a Chinquihue km 7 s/n Puerto Montt, Región de Los Lagos	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:ppintog@transmarko.cl">ppintog@transmarko.cl</a> <a href="mailto:prevencion@skpatagoniasur.cl">prevencion@skpatagoniasur.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> +56 9 97003339
<b>Identificación del representante legal:</b> Constantino Anestis Kochifas Coñuecar	<b>RUT o RUN:</b> 8.580.842-7
<b>Domicilio representante legal:</b> Camino a Chinquihue km 7 s/n Puerto Montt, Región de Los Lagos	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:ppintog@transmarko.cl">ppintog@transmarko.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> +56 9 97003339



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	244/2002	15/10/02	Comisión de Evaluación Región de Magallanes y Antártica Chilena	DIA proyecto “Construcción Muelle de Operaciones”	----
2	Resolución Exenta	5/ ROL F-089-2021	05/07/22	Superintendencia del Medio Ambiente	Aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Naviera y Transportes Patagonia Sur Ltda.	Aprueba PdC para su ejecución

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Revisión Documental

Nº	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Comprobante de envío reporte inicial SPDC-1754-2022 de fecha 3 de octubre de 2022 y su respectivo verificador.	Reporte inicial de PdC cargado en la plataforma SPDC.	Reporte inicial, remitido dentro de plazo. Ver Anexo 2.
2	Comprobante de envío reporte de avance SPDC-1865-2023 de fecha 4 de enero de 2023 y sus respectivos verificadores.	Reporte de avance de PdC cargado en la plataforma SPDC.	Primer reporte de avance, remitido dentro de plazo. Ver Anexo 3.
3	Comprobante de envío reporte de avance SPDC-1866-2023 de fecha 4 de enero de 2023 y su respectivo verificador.	Reporte de avance de PdC cargado en la plataforma SPDC.	Segundo reporte de avance, remitido dentro de plazo. Ver Anexo 4.



4	Comprobante de envío reporte de avance SPDC-1988-2023 de fecha 5 de abril de 2023 y sus respectivos verificadores.	Reporte de avance de PdC cargado en la plataforma SPDC.	Tercer reporte de avance, remitido dentro de plazo. Ver Anexo 5.
5	Comprobante de envío reporte de avance SPDC-2081-2023 de fecha 5 de julio de 2023 y su respectivo verificador.	Reporte de avance de PdC cargado en la plataforma SPDC.	Cuarto reporte de avance, remitido dentro de plazo. Ver Anexo 6.
6	Comprobante de envío reporte de avance SPDC-2197-2023 de fecha 5 de octubre de 2023 y su respectivo verificador.	Reporte de avance de PdC cargado en la plataforma SPDC.	Quinto reporte de avance, remitido dentro de plazo. Ver Anexo 7.
7	Comprobante de envío reporte de avance SPDC-2262-2023 de fecha 5 de diciembre de 2023 y sus respectivos verificadores.	Reporte de avance de PdC cargado en la plataforma SPDC.	Sexto reporte de avance, remitido dentro de plazo. Ver Anexo 8.
8	Comprobante de envío reporte final SPDC-2263-2023 de fecha 5 de diciembre de 2023 y sus respectivos verificadores.	Reporte final de PdC cargado en la plataforma SPDC.	Reporte final, remitido dentro de plazo. Ver Anexo 9.



## 5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

### 5.1 Hecho 1

#### **Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:**

Modificación del proyecto Muelle de Operaciones Naviera Patagonia Sur, sin contar con resolución de calificación ambiental que la autorice, consistente en:

- i) Proyecto de dimensiones superiores y finalidades distintas a lo evaluado;
- ii) Generación de aguas servidas producto de la habilitación de servicios higiénicos y lavandería;
- iii) Generación y almacenamiento temporal de residuos peligrosos;
- iv) Habilitación de infraestructura destinada al almacenamiento y distribución de combustible.

#### **Normativa pertinente:**

Ley N°19.300

“Art. 8. Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley” “Art. 10. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: ñ) Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas, reactivas”.

D.S. N°40/2012

“Artículo 2 [...] g) Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando: g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento; [...] g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifiquen sustancialmente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad” “Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: [...] ñ) Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas. Se entenderá que estos proyectos o actividades son habituales cuando se trate de: [...] ñ.3. [...] Capacidad de almacenamiento de sustancias inflamables en una cantidad igual o superior a ochenta mil kilogramos (80.000 kg). Se entenderá por sustancias inflamables en general, aquellas señaladas en la Clase 2, División 2.1, 3 y 4 de la NCh 382. Of 2004, o aquella que la reemplace [...]”

#### **Descripción de los efectos producidos por la infracción:**

Las modificaciones del proyecto objeto de los cargos, no han generado efectos negativos de manera significativa. Para ello se elabora informe de descartes de efectos negativos, en los temas de paisaje, sedimentos marinos y flora y fauna acuática, emisiones atmosféricas, ruidos, impacto vial y almacenamiento de alimento y avifauna. Ver informe de descarte de efectos.



Nº	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Obtención permiso sectorial aprobación bodega residuos peligrosos e implementación de bodega.	Ejecutada	<u>Fecha de inicio:</u> 21 de abril de 2021.  <u>Fecha de término:</u> 26 de julio de 2021.	Bodega instalada.	<u>Reporte inicial:</u> (i) Resolución Ex N° 97 del 26 de julio de 2021 y (ii) fotografía georreferenciada de la bodega.	Revisados los antecedentes remitidos por el titular en el reporte inicial ( <b>SPDC-1754-2022 del 03/10/22</b> ), referente a la ejecución de la acción N°1, se incluyó como medio de verificación una copia de la Resolución Ex N°97 del 26/07/21 que, “Autoriza bodega de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos” emitida por la SEREMI DE SALUD MAGALLANES y que respalda el funcionamiento de esta, y una fotografía, fechada y georreferenciada, de la bodega de residuos peligrosos instalada dentro de la locación ( <b>ver Imagen 1 y Fotografía 1</b> ).  Conforme a lo anterior, los antecedentes presentados dan cuenta de la ejecución de la acción comprometida ( <b>ver Anexo 2</b> ).
2	Uso de un solo estanque de combustible de 49 m <sup>3</sup>	En ejecución	<u>Fecha de inicio:</u> 5 de julio de 2022.  <u>Fecha de término:</u> 5 de diciembre de 2023.	Certificado de Copec de implementación de sello de seguridad.	<u>Reporte inicial:</u> (i) Certificado de Copec sello seguridad y (ii) Fotografía fechada y georreferenciada de sello semanales.  <u>Reporte de avance:</u> (i) Certificado de Copec sello seguridad y (ii) Fotografía fechada y georreferenciada de sello semanales.  <u>Reporte final:</u> (i) Certificado de Copec sello seguridad y (ii) Fotografía fechada y georreferenciada de sello semanales.	Revisados los antecedentes remitidos por el titular en los respectivos reportes de avance ( <b>SPDC-1865-2023 del 04/01/23 y SPDC-1988-2023 del 05/04/23</b> ), referente a la ejecución de la acción N°2, se incluyeron como medios de verificación los informes identificados como “ <b>SPDC N°2 05.01.2023.pdf</b> ” y “ <b>SPDC N°2 ABRIL 2023.pdf</b> ”, los que contienen una copia del Certificado emitido por COPEC S.A. que da cuenta de la entrega de los sellos N°19143064 y N°19143061 para instalar y sellar el estanque soterrado y fotografías semanales continuas de los sellos instalados, fechadas y georreferenciadas, entre el 11/05/22 y el 03/04/23 ( <b>ver Anexos 3 y 5</b> ).



						En complemento con lo anterior, se constató que, en el reporte final ( <b>SPDC-2263-2023 del 05/12/23</b> ), se incluyó un informe identificado como " <b>REPORTE N°6 COMPLETO _ compressed.pdf</b> ", donde se presentó un consolidado de registros fotográficos semanales y continuos, fechados y georreferenciados, de los sellos instalados desde el 11/05/22 al 04/12/23 (ver <b>Anexo 9</b> ), lo que da cuenta del cumplimiento de la acción comprometida (ver <b>Imagen 2 y Fotografía 2</b> ).
3	No se realiza acopio de alimento de peces (maxisacos) que se exponga a la intemperie.	En ejecución	<u>Fecha de inicio:</u> 5 de julio de 2022.  <u>Fecha de término:</u> 5 de diciembre de 2023.	Ningún maxisaco expuesto a la intemperie.	<u>Reporte inicial:</u> Fotografía fechada y georreferenciada de área de acopio de manera semanal.  <u>Reporte de avance:</u> Fotografía fechada y georreferenciada de área de acopio de manera semanal.  <u>Reporte final:</u> Fotografía fechada y georreferenciada de área de acopio de manera semanal.	De los antecedentes remitidos por el titular en los reportes de avance <b>SPDC-1865-2023 del 04/01/23</b> y <b>SPDC-1988-2023 del 05/04/23</b> , referente a la ejecución de la acción N°3, donde se incluyeron como medios de verificación los informes identificados como " <b>SPDC N°3 05.01.2023.pdf</b> " y " <b>SPDC NUMERO 3 abril 2023.pdf</b> " respectivamente, se constató mediante registros fotográficos semanales y continuos, fechados y georreferenciados, que no existió acopio de maxisacos con alimento de peces a la intemperie dentro del recinto portuario entre el 11/05/22 y el 03/04/23. Asimismo, en el reporte final <b>SPDC-2263-2023 del 05/12/23</b> se incluyó un informe denominado " <b>REPORTE N°6 COMPLETO _ compressed.pdf</b> ", donde se verificó, a través de un consolidado de registros fotográficos fechados y georreferenciados, semanales y continuos de las instalaciones portuarias, que entre el 11/05/22 y el 4/12/23, no existió acopio de maxisacos a la intemperie (ver <b>Fotografías 3 y 4</b> ).



						Estos registros dan cuenta del cumplimiento de la medida comprometida en la acción N°3 (ver Anexos 3, 5 y 9).
4	Ingreso de DIA ampliación de Muelle operacional. Se incorpora en una nueva DIA todas las estructuras, obras y acciones actualmente en ejecución.	Por ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 5 de julio de 2022.  <u>Fecha de término:</u> 16 de noviembre de 2022.	DIA ingresada.	<u>Reporte inicial:</u> Resolución de admisibilidad.  <u>Reporte de avance:</u> Resolución de admisibilidad.  <u>Reporte final:</u> Resolución de admisibilidad.	De acuerdo con los antecedentes verificados en los reportes de avance <b>SPDC-1865-2023 del 04/01/23 y SPDC-1988-2023 del 05/04/23</b> y reporte final <b>SPDC-2263-2023 del 05/12/23</b> , se constató que con fecha 15/11/22 ingresa a través del sistema electrónico del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Regularización Muelle de Operaciones” de Naviera y Transporte Patagonia Sur Limitada, la cual se admite a trámite a través de la Res. Ex. N°202212001115 del 23/11/22 (ver Imagen 3), dando cumplimiento a la acción comprometida.
5	Obtención de RCA favorable del proyecto de ampliación de Muelle operacional.	Por ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 23 de noviembre de 2022.  <u>Fecha de término:</u> 5 de diciembre de 2023.	Resolución de Calificación Ambiental aprobada	<u>Reporte inicial:</u> Resolución de admisibilidad.  <u>Reporte de avance:</u> Resolución de admisibilidad.  <u>Reporte final:</u> Resolución de Calificación Ambiental aprobada.	A través del reporte final <b>SPDC-2263-2023 del 05/12/23</b> y en el informe denominado “ <b>“REPORTE N°6 COMPLETO – compressed.pdf”</b> del 05/12/23, el titular acompañó antecedentes que dan cuenta que debió realizar ampliaciones, nuevas mediciones y actualizaciones de los estudios presentados para dar respuesta al ICSARA de fecha 29/12/22, a consecuencia de lo anterior, con fecha 28/01/23 solicitó la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31/05/23, la que fue otorgada mediante Res. Ex. N°2023120017 del 30/01/23. Posteriormente con fecha 29/05/23, nuevamente solicitó una suspensión de la evaluación hasta el 30/11/23, la que fue otorgada mediante



						Res. Ex. N°20231200144 del 30/05/23. Finalmente, con fecha 29/11/23 ingresó Adenda del proyecto, la que se encontraba en etapa de evaluación al finalizar el periodo de reportes del PdC ( <b>ver Anexo 9</b> ). En complemento con lo anterior y a través de la información contenida en la plataforma del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 18/01/24 solicitó extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 25/04/24 para dar respuesta al ICSARA de fecha 27/12/23. Posteriormente con fecha 19/04/24, nuevamente solicitó una suspensión de la evaluación hasta el día 30/05/24. A raíz de lo anterior, se constata que a la fecha se encuentra suspendido el plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “Regularización Muelle de Operaciones” y por lo tanto el titular no ha obtenido una resolución de calificación ambiental favorable de su proyecto.
6	Entregar un protocolo de gestión ambiental de la empresa.	Por ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 5 de julio de 2022.  <u>Fecha de término:</u> 30 de septiembre de 2022.	Asignación de responsabilidad a nivel gerencial. Entrega de Planilla Excel con sistematización de deberes ambientales elaborada. Entrega de Plan de gestión aprobado y firmado por el Gerente	<u>Reporte inicial:</u> Copia asignación en contrato. Plan de gestión entregado.  <u>Reporte de avance:</u> Copia asignación en contrato. Plan de gestión entregado.  <u>Reporte final:</u> Entrega de Plan de gestión aprobado y firmado por el	En vista de los antecedentes incluidos en el reporte de avance <b>SPDC-1865-2023 del 04/01/23</b> y final <b>SPDC-2263-2023 del 05/12/23</b> , el titular presentó 3 archivos denominados; “ <b>(M-PGA-01) Plan o Protocolo Gestión Cumplimiento (Muelle Patagonia Sur).pdf</b> ”, el cual corresponde a un extracto del Plan de Gestión, que se encuentra firmado y aprobado por el “Representante de la empresa” y el “Gerente General”; “ <b>DOC SPDC def.pdf</b> ”, el cual corresponde al “ <b>Manual Plan de</b>



			General de la empresa, junto al jefe de planta.	Gerente General de la empresa, junto al jefe del recinto portuario.	<p><b>Gestión para la coordinación, el control, seguimiento y cumplimiento de la normativa ambiental</b></p> <p>que se presenta en su versión completa e incluye copia de los contratos de trabajo del Prevencionista de Riesgos, quien a su vez se desempeñará como “Encargado del Plan de Gestión de Cumplimiento Ambiental”, y del Coordinador SIG, quien a su vez se desempeñará como el “Jefe del Plan de Gestión de Cumplimiento Ambiental”, y por último; <b>“Identificación Aspectos Ambientales (Muelle Patagonia Sur) v.02.xlsx”</b>, que corresponde a una planilla Excel que incluye información referente a la sistematización de deberes ambientales, destacando “Aspectos Ambientales”, “Nivel de Impacto”, “Prioridad”, “Control Operacional”, “Normativa Ambiental Aplicable” entre otros.</p> <p>En vista de los antecedentes revisados y analizados, se determinó que estos dan cuanta de la ejecución de la acción comprometida, sin embargo, se hace presente que dentro de la estructura organizacional del Plan de Gestión Ambiental, se define el rol del Gerente General, donde se indica, entre otros que: <b><u>“apoya y asegura las directrices ambientales corporativas y el cumplimiento de la Política de Gestión de cumplimiento ambiental de la Piscicultura Los Ríos”</u></b>, información que debe ser corregida y ajustarse a los lineamientos requeridos en función de la operación del Muelle Patagonia Sur Ltda. (ver Anexo 3 y 8).</p>
--	--	--	---	---	--



7	Reingreso y tramitar proyecto al Sistema de Evaluación Ambiental. (acción principal N° 4).	Alternativa	3 meses desde la verificación del impedimento.	Proyecto reingresado y resolución de admisión a trámite favorable y resolución de calificación ambiental aprobatoria	<b>Reporte de avance:</b> Resolución de admisión a tramitación favorable.  <b>Reporte final:</b> Resolución de admisión a tramitación favorable y RCA.	No aplica.
8	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	Por ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 19 de julio de 2022.  <u>Fecha de término:</u> 19 de julio de 2022.			Según consta en la plataforma SPDC, con fecha 21/07/22 el titular efectuó la carga del Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Ex. N°5/ROL F-089-2021.
9	Cargar en el SPDC de la SMA, en las oportunidades respectivas, todos los medios de verificación comprometidos, en su caso, en los reportes iniciales, de avance y final, para acreditar la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC, de conformidad con lo establecido en la Res Ex N° 116/2018 de la SMA.	Por ejecutar	<u>Fecha de inicio:</u> 07 de julio de 2022.  <u>Fecha de término:</u> 5 de diciembre de 2023.			De acuerdo con los antecedentes reportados y medios de verificación comprometidos por el titular en los reportes inicial, de avance y final, cargados en el SPDC, se constató la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC, sin embargo, se hace presente que el proyecto de regularización del muelle de operaciones aún no cuenta con RCA favorable debido a que su evaluación ambiental aún se encuentra en proceso de calificación. Según consta en la plataforma SPDC, el titular efectuó la carga en las oportunidades respectivas asociadas al Programa de Cumplimiento con todos los medios de verificación comprometidos.



## Registros acción 1



AUTORIZA BODEGA DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

RESOLUCION EXENTA N° 97

PUERTO NATALES, 26 de julio del 2021

VISTOS: Estos antecedentes, la solicitud de fecha 21/07/2021 presentada por D. CONSTANTINO KOCHIFAS CONUECAR, R.U.T: 8.580.842-7, en representación de D. NAVIERA Y TRANSPORTE PATAGONIA SUR LTDA., RUT: 77.721.810-7, mediante la cual solicita Autorización Sanitaria para el funcionamiento de una Bodega de Almacenamiento Transitorio de Residuos Peligrosos ubicada en el KM. 250 RUTA 9 NORTE, SECTOR PUERTO BORIES, Comuna de Natales, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y la Antártica Chilena. El Acta de Inspección N° 33591 del 22/07/2021; los demás antecedentes que obran en poder de la Oficina Provincial de Última Esperanza de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Magallanes y Antártica Chilena, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 67 y 80 del DFL N° 725/68, Código Sanitario; Título IV. "Del Almacenamiento" del D.S. N° 148/03 "Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos"; y en virtud de las facultades que me confieren las Resoluciones Exentas Nro. 4553 del 27.10.10 y N°3559 del 09.12.19, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION:

1. AUTORIZACE el Funcionamiento de la Bodega de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, tipo Ecostandard modelo RF-120 de 5 m<sup>2</sup>, con las siguientes dimensiones interiores 2,5 x 2,0 x 2,01 m, y capaz de contener hasta 12 tambores de 200 litros, propiedad de NAVIERA Y TRANSPORTE PATAGONIA SUR LTDA., RUT: 77.721.810-7, ubicada en el KM. 250 RUTA 9 NORTE, SECTOR PUERTO BORIES, Comuna de Natales, la cual almacenará residuos peligrosos generados en su propia actividad de servicios.

2. DÉJASE ESTABLECIDO que la Bodega de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos propiedad de NAVIERA Y TRANSPORTE PATAGONIA SUR LTDA., podrá almacenar los siguientes residuos peligrosos:

BERNARDO O'HIGGINS N° 404 - PUERTO NATALES- TELEFONOS: (61) 2291930-2291933  
E-Mail Contacto: [paulina.barrientosv@redsalud.gob.cl](mailto:paulina.barrientosv@redsalud.gob.cl) Web: <http://seremim12.redsalud.gob.cl>



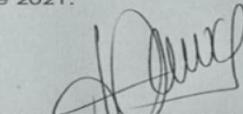
Ruta 9, Natales, Magallanes y la Antártica Chilena,  
Chile

Latitude	Longitude
-51.69718412°	-72.52486535°
Local 12:34:52 p. m.	Altitud 16,91 metros
GMT 03:34:52 p. m.	viernes, 15-07-2022

Imagen 1.	Fecha: 26-07-2021	Fotografía 1.	Fecha: 15-07-2022
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO n/a	Norte: n/a Este: n/a	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18	Norte: 4.269.740 Este: 671.051
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Copia de la Resolución Exenta N°97 de fecha 26 julio de 2021 que "Autoriza bodega de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos" por parte de la SEREMI DE SALUD MAGALLANES (obtenida de la plataforma del SEA).		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Registro fotográfico fechado y georreferenciado que da cuenta de la instalación de la bodega de residuos peligrosos dentro de la locación.	



## Registros acción 2

 <p><b>CERTIFICADO</b></p> <p>A través del presente documento, COPEC S.A. certifica que ha entregado sellos N°19143064 y N°19143061 para instalar y sellar el estanque soterrado, según Inscripción Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) N° Folio CP-91 de fecha 21 de julio de 2020 para almacenaje de combustible Diésel con capacidad de 49 m3 instalado en las dependencias de Naviera y Transporte Patagonia Sur Ltda.</p> <p>Se extiende el presente documento a petición de la empresa cliente Naviera y Transportes Patagonia Sur Ltda. para ser presentado a la Superintendencia de Medio Ambiente.</p> <p>PUERTO NATALES, julio 14 de 2021.</p> <p> RUBÉN COLOMBO POZO JEFE COMERCIAL COPEC S.A.</p> <p>c.c./Archivo</p>	 <p>Ruta 9, Natales, Magallanes y la Antártica Chilena, Chile      Latitude -51.69721068° Longitude -72.52487923°      Local 03:24:17 p. m. Altitud 19,39 metros      GMT 06:24:17 p. m. miércoles, 11-05-2022</p> <p><b>a</b></p>  <p>Ruta 9, Natales, Magallanes y la Antártica Chilena, Chile      Latitude -51.69721333333334° Longitude -72.52477°      Local 09:53:56 a. m. Altitude 7 metros      GMT 12:53:56 p. m. lunes, 04-12-2023</p> <p><b>b</b></p>		
<b>Imagen 2.</b>	<b>Fecha:</b> 14-07-2021	<b>Fotografía 2.</b>	<b>Fecha:</b> 11-05-2022
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO n/a	Norte: n/a Este: n/a	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18	Norte: 4.269.740 Este: 671.051
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Certificado de Copec que da cuenta de la entrega de los sellos N°19143064 y N°19143061 para instalar y sellar el estanque soterrado.		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Registros fotográficos fechados y georreferenciados (a y b) que dan cuenta de la instalación de los sellos de seguridad en el estanque de combustible de 49 m <sup>3</sup> soterrado, entre los meses de mayo de 2022 y diciembre de 2023.	



Registros acción 3



GPS Map  
Camera Lite

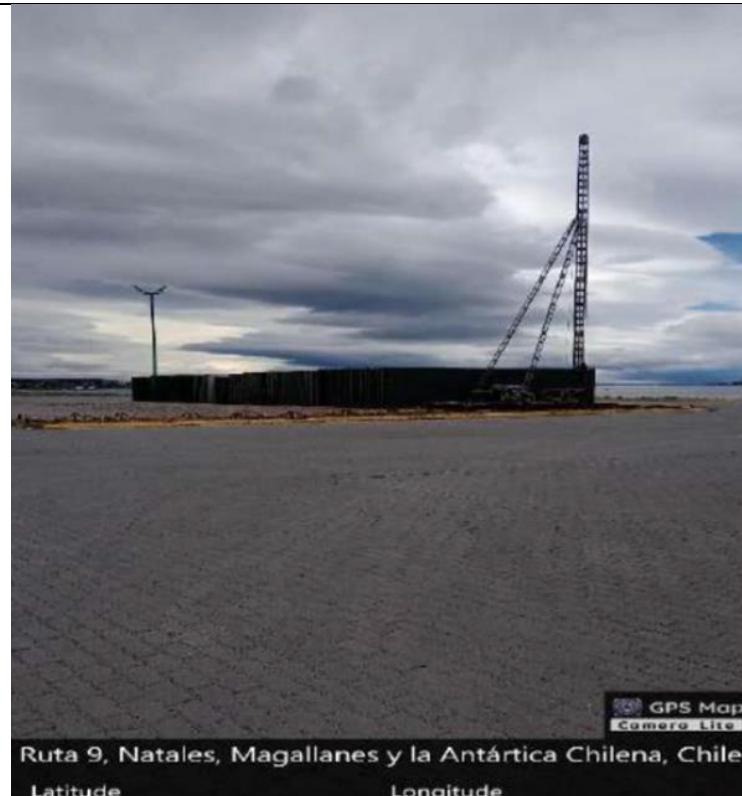
Ruta 9, Natales, Magallanes y la Antártica Chilena,  
Chile

Latitude  
-51.697333°

Local 03:27:14 p. m.  
GMT 06:27:14 p. m.

Longitude  
-72.52583401°

Altitud 16,34 metros  
miércoles, 11-05-2022



GPS Map  
Camera Lite

Ruta 9, Natales, Magallanes y la Antártica Chilena, Chile

Latitude  
-51.69709666666666° Longitude  
-72.52531°

Local 09:52:52 a. m.  
GMT 12:52:52 p. m.

Altitude 4 metros  
lunes, 04.12.2023

Fotografía 3.

Fecha: 11-05-2022

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18

Norte: 4.269.725 Este: 671.019

Fotografía 4.

Fecha: 04-12-2023

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18

Norte: 4.269.751 Este: 671.020

**Descripción del medio de prueba:** Registro fotográfico fechado y georreferenciado, correspondiente al mes de diciembre de 2023, que da cuenta de la no acumulación y acopio de maxisacos con alimento para peces a la intemperie dentro de la instalación portuaria.

**Descripción del medio de prueba:** Registro fotográfico fechado y georreferenciado, correspondiente al mes de diciembre de 2023, que da cuenta de la no acumulación y acopio de maxisacos con alimento para peces a la intemperie dentro de la instalación portuaria.



## Registro acción 4

Resolución Exenta N° 202212001115

Punta Arenas, 23 de Noviembre de 2022

REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

SE PRONUNCIA SOBRE ADMISIÓN A  
TRÁMITE

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Regularización Muelle de Operaciones", presentado por el señor Constantino Kochifas Cofuecar, en representación de Naviera y Transporte Patagonia Sur Limitada con fecha 16 de noviembre de 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RAN N°119046/24/2021, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 14 de enero de 2021, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y de la Antártica Chilena y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Magallanes y Antártica Chilena debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos ambientales aplicables al proyecto "Regularización Muelle de Operaciones" (en adelante, el Proyecto) presentado por el señor Constantino Kochifas Cofuecar, en representación de Naviera y Transporte Patagonia Sur Limitada, así como también de los requisitos formales para admitir a trámite la respectiva DIA.
2. Que, la DIA cumple con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del SEIA.
3. Que, en consecuencia, corresponde admitir a trámite la DIA del proyecto.

### SE RESUELVE:

1. Acoger a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización Muelle de Operaciones", presentado por el señor Constantino Kochifas Cofuecar, en representación de Naviera y Transporte Patagonia Sur Limitada.

Imagen 3.

Fecha: 23-11-2022

**Descripción del medio de prueba:** Copia de la Res. Ex. N°202212001115 de fecha 23 de noviembre de 2022, con la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización Muelle de Operaciones" de Naviera y Transporte Patagonia Sur Limitada.



## Registros acción 6 y 8

<b>Imagen 4.</b>		<b>Imagen 5.</b>
<b>Imagen 4.</b>		<b>Imagen 5.</b>
<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Copia del documento “Manual plan de gestión para la coordinación, el control, seguimiento y cumplimiento de la normativa ambiental”, presentado por el titular en cumplimiento a la acción N°6 del PdC.</p>		<p><b>Descripción del medio de prueba:</b> Copia del comprobante de carga del Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente en la plataforma SPDC.</p>



## 6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la revisión de la totalidad de las acciones asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°5/ROL F-089-2021 de esta Superintendencia.

Del total de acciones revisadas, se identificaron los siguientes hallazgos:

Nº	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
5	Obtención de RCA favorable del proyecto de ampliación de Muelle operacional.	Por ejecutar	A través de la información contenida en la plataforma del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 18/01/24 solicitó extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 25/04/24 para dar respuesta al ICSARA de fecha 27/12/23. Posteriormente con fecha 19/04/24, nuevamente solicitó una suspensión de la evaluación hasta el día 30/05/24. A raíz de lo anterior, se constata que se encuentra suspendido el plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “Regularización Muelle de Operaciones” y por lo tanto el titular no ha obtenido una resolución de calificación ambiental favorable de su proyecto.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N°5/ROL F-089-2021 emitida con fecha 5 de julio de 2022 por la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprobó Programa de Cumplimiento y suspende Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de Naviera y Transportes Patagonia Sur Ltda.
2	Comprobante de envío reporte inicial SPDC-1754-2022 de fecha 3 de octubre de 2022 y sus respectivos verificadores.
3	Comprobante de envío reporte de avance SPDC-1865-2023 de fecha 04 de enero de 2023 y sus respectivos verificadores.
4	Comprobante de envío reporte de avance SPDC-1866-2023 de fecha 04 de enero de 2023 y sus respectivos verificadores.
5	Comprobante de envío reporte de avance SPDC-1988-2023 de fecha 05 de abril de 2023 y sus respectivos verificadores.
6	Comprobante de envío reporte de avance SPDC-2081-2023 de fecha 5 de julio de 2023 y sus respectivos verificadores.
7	Comprobante de envío reporte de avance SPDC-2197-2023 de fecha 5 de octubre de 2023 y sus respectivos verificadores.
8	Comprobante de envío reporte de avance SPDC-2262-2023 de fecha 5 de julio de 2023 y sus respectivos verificadores.
9	Comprobante de envío reporte final SPDC-2263-2023 de fecha 5 de julio de 2023 y sus respectivos verificadores.

